

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 25 de marzo de 2009.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

#### A N E X O

##### CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 39844522-N.  
 Primer apellido: Gómez.  
 Segundo apellido: Torralbo.  
 Nombre: Rosa María.  
 CPT: 6698310.  
 Denominación del puesto de trabajo: Sv. Administración Pública.  
 Centro de destino: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.  
 Consejería: Justicia y Administración Pública.

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

En virtud de lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delega en la/el titular de cada Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública la competencia para dictar determinados actos y resoluciones, esta Delegación Provincial ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación del puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de fecha 10 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 35, de 20 de febrero), para el que se nombra a la funcionaria que se indica en el citado Anexo, una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria por parte de dicha funcionaria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 25 de marzo de 2009.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

#### A N E X O

##### CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 24767020-E.  
 Primer apellido: Martín.  
 Segundo apellido: Reyes.  
 Nombre: Rosa.  
 CPT: 9163310.  
 Denominación del puesto de trabajo: Oficina para la Calidad de los Servicios.  
 Centro de destino: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.  
 Consejería: Justicia y Administración Pública.

##### CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 3 de abril de 2009, por la que se nombra a don Manuel Aguilar Diosdado como Director del Plan Integral de Diabetes de Andalucía.*

La Consejería de Salud en virtud de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de la Junta de Andalucía, tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de los ciudadanos en la Comunidad Autónoma Andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y de los recursos, mejora de la calidad en los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

El III Plan Andaluz de Salud propone, como estrategia de actuación, la elaboración de Planes Integrales para los problemas de salud priorizados, y, entre ellos, el Plan Integral de Diabetes de Andalucía persigue mejorar la atención a las personas con diabetes, o en riesgo de padecerla, e impulsar el conocimiento y la aplicación de los avances tecnológicos en la prevención y atención a dichas personas.

El Plan Integral de Diabetes de Andalucía es un plan horizontal orientado a mejorar la coordinación de las actuaciones sanitarias y los recursos disponibles para atender a las personas con diabetes. Se plantea como una herramienta que facilite el mejor abordaje de las distintas fases de la historia natural de la diabetes a través de una estrategia global que integre las intervenciones más adecuadas para la prevención y atención a la enfermedad. El citado Plan Integral tiene como objetivos reducir la incidencia y el impacto de la diabetes en Andalucía, mejorar la calidad de vida de las personas con diabetes, garantizar a los pacientes con diabetes una atención sanitaria basada en la estructuración del proceso asistencial desde la perspectiva de la continuidad asistencial como elemento de calidad integral, adecuar la oferta de servicios a las necesidades de la población de manera efectiva y eficiente, aumentar el grado de conocimiento e información de la población sobre diabetes, invirtiendo en la formación de los profesionales y en la investigación para evitar o reducir el impacto de la enfermedad y de sus complicaciones.

La implantación y seguimiento del citado Plan Integral de Diabetes de Andalucía requiere de una persona de reconocido prestigio profesional y capacidad de dirección que impulse y dinamice las líneas de actuación.

Por todo lo expuesto con anterioridad y de conformidad con lo establecido en el art. 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## DISPONGO

Primero. Nombrar a don Manuel Aguilar Diosdado como Director del Plan Integral de Diabetes de Andalucía.

Segundo. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo estas las correspondientes a su puesto de origen. El nombrado conservará la vinculación jurídica existente con su Institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor del mismo, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su Institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 3 de abril de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*ORDEN de 3 de abril de 2009, por la que se nombra a doña Concepción Padilla Marín como Directora de la Estrategia de Cuidados de Andalucía.*

La Consejería de Salud en virtud de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de la Junta de Andalucía, tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de los ciudadanos en la Comunidad Autónoma Andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y de los recursos, mejora de la calidad en los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

El II Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía se ha concebido como un elemento de continuidad en las políticas de Calidad de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. Este Plan se estructura en cinco grandes procesos estratégicos y en cada uno de ellos se plantean objetivos y líneas de acción; el segundo proceso estratégico, garantizar la gestión de la Calidad de los servicios sanitarios, pretende profundizar en las innovaciones en gestión de los servicios puestos en marcha en los últimos años. La gestión clínica, la gestión por procesos y la gestión por competencias siguen constituyendo herramientas fundamentales en las que se debe avanzar, a través de acciones que posibiliten su consolidación definitiva en el sistema integrándolas en la cultura profesional.

Uno de los objetivos estratégicos de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía con el fin de seguir impulsando el desarrollo y la mejora de los cuidados de la ciudadanía andaluza es la Estrategia de Cuidados. La línea a potenciar está enmarcada dentro de la política de calidad de la Consejería de Salud, Gestión por Procesos Asistenciales Integrados, Gestión por Competencias, Desarrollo de la Investigación, Avance en Gestión de Cuidados y todo ello en el modelo de organización de Gestión Clínica.

Por otro lado, el nuevo escenario académico que se abre para esta disciplina se ve facilitado por el trabajo desarrollado en colaboración con la Universidad, tanto de Grado, Master y Doctorado, que sin duda ayudarán a configurar un profesional de enfermería más responsable y autónomo en el Sistema Sanitario junto al resto de miembros del equipo asistencial. Otro escenario a desarrollar son las nuevas competencias en el ámbito del manejo del medicamento, la indicación de pruebas diagnósticas o la derivación a especialistas, y el impulso de otros nuevos servicios y prácticas avanzadas que proporcionan al ciudadano los cuidados que necesitan, así como otros servicios sanitarios en su escenario natural, el domicilio.

La implantación y seguimiento de la citada Estrategia de Cuidados requiere de una persona de reconocido prestigio profesional y capacidad de dirección que impulse y dinamice las líneas de actuación.

Por todo lo expuesto con anterioridad y de conformidad con lo establecido en el art. 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## DISPONGO

Primero. Nombrar a doña Concepción Padilla Marín como Directora de la Estrategia de Cuidados de Andalucía.

Segundo. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo estas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la dirección del Plan conservará la vinculación jurídica existente con su Institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor de la misma, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su Institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 3 de abril de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*ORDEN de 3 de abril de 2009, por la que se nombra a doña Pilar Mesa Cruz como Directora del Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía.*

La Consejería de Salud en virtud de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de la Junta de Andalucía, tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de los ciudadanos en la Comunidad Autónoma Andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y de los recursos, mejora de la calidad en los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

El III Plan Andaluz de Salud, marco de referencia de los planes integrales, otorga un énfasis especial a las políticas de promoción de salud, entre las cuales la lucha contra el tabaquismo ocupa evidentemente un lugar propio. En este sentido, dentro del Plan Integral del Tabaquismo, la promoción de la salud juega un papel fundamental y se traduce en la conjunción de las estrategias de prevención y deshabituación previstas en el Plan Andaluz de Prevención del Tabaquismo, con otras actuaciones adoptadas por la Junta de Andalucía en materia de control de la publicidad de tabaco y la restricción de su consumo en ciertos espacios públicos.

Asimismo, este Plan Integral se plantea como un instrumento de coordinación de las actuaciones sanitarias y los recursos disponibles, para mejorar la atención a las personas fumadoras al tiempo que para proteger el derecho a la salud de toda la ciudadanía, sobre la base de potenciar estilos de vida saludables y promover mejores opciones y alternativas al tabaquismo. Todo ello, por supuesto, en un clima de conciliación, libertad y respeto mutuo, favoreciendo la participación e implicación de toda la población andaluza.

La implantación y seguimiento del citado Plan Integral del Tabaquismo requiere de una persona de reconocido prestigio profesional y capacidad de dirección que impulse y dinamice las líneas de actuación.